

Señor

Edier Augusto Pérez
Citador
RECIBIDO 05 JUL 2020

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Riofrio.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: COOPETATIVA DE AHORRO Y CREDITO SIGLO XX.
DDOS: JOSE HERIBERTO LONDOÑO RENDON, ARLEY DE JESUS GUASCA QUINTERO Y SEBASTIAN LONDOÑO VEGA.

ASUNTO: Presentación Liquidación Crédito.

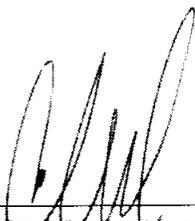
RDO: 2019-00248-00

CARLOS ALFONSO TORRES ANGARITA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Tuluá Valle, de condiciones civiles y profesionales conocidas en autos, actuando en nombre y representación de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, respetuosamente me permito presentar ante su despacho **LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de acuerdo a lo estipulado en el artículo 446 del Código General del proceso en concordancia con el artículo 884 del Código de Comercio, la cual adjunto en un (1) folio.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Con todo respeto,

Atentamente,



CARLOS ALFONSO TORRES A.
C. C. 94.228.416
T. P. No. 142.944 del C. S de la Judicatura

LIQUIDACIÓN CREDITO PROCESO No. 2019-00248-00

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARO	DIAS MORA	\$	MORA
									141,347	
1145	30/08/2019	19/09/2019	30/09/2019	19.32%	28.98%	0.070%	0.048%	11	\$	1,084
1293	30/09/2019	01/10/2019	31/10/2019	19.10%	28.65%	0.069%	0.048%	30	\$	2,928
1474	30/10/2019	01/11/2019	30/11/2019	19.03%	28.54%	0.069%	0.048%	30	\$	2,918
1693	29/11/2019	01/12/2019	10/12/2019	18.91%	28.36%	0.068%	0.047%	10	\$	967
TOTAL INTERESES DE MORA CUOTA # 4									\$	7,897
TOTAL INTERESES PLAZO CUOTA # 4									\$	279,814
TOTAL CAPITAL CUOTA # 4 + INTERESES PLAZO CUOTA # 4 + INTERESES MORA CUOTA # 4									\$	429,058
									146,770	
1293	30/09/2019	19/10/2019	31/10/2019	19.10%	28.65%	0.069%	0.048%	11	\$	1,115
1474	30/10/2019	01/11/2019	30/11/2019	19.03%	28.54%	0.069%	0.048%	30	\$	3,030
1693	29/11/2019	01/12/2019	10/12/2019	18.91%	28.36%	0.068%	0.047%	10	\$	1,004
TOTAL INTERESES DE MORA CUOTA # 5									\$	5,149
TOTAL INTERESES PLAZO CUOTA # 5									\$	274,391
TOTAL CAPITAL CUOTA # 5 + INTERESES PLAZO CUOTA # 5 + INTERESES MORA CUOTA # 5									\$	426,310
									149,559	
1474	30/10/2019	01/11/2019	30/11/2019	19.03%	28.54%	0.069%	0.048%	30	\$	3,087
1693	29/11/2019	01/12/2019	10/12/2019	18.91%	28.36%	0.068%	0.047%	10	\$	1,023
TOTAL INTERESES DE MORA CUOTA # 6									\$	4,111
TOTAL INTERESES PLAZO CUOTA # 6									\$	271,602
TOTAL CAPITAL CUOTA # 6 + INTERESES PLAZO CUOTA # 6 + INTERESES MORA CUOTA # 6									\$	425,272
									12,840,007	
1693	29/11/2019	05/12/2019	10/12/2019	18.91%	28.36%	0.068%	0.047%	5	\$	43,929
TOTAL INTERESES DE MORA CAPITAL INSOLUTO									\$	43,929
TOTAL CAPITAL INSOLUTO + INTERESES MORA									\$	12,883,936
VALOR TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO									\$	14,164,576
VALOR ABONO REALIZADO EL DIA 10-12-2019									\$	1,500,000
VALOR TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 10-12-2019									\$	12,664,576
									12,664,576	
1693	29/11/2019	10/12/2019	30/12/2019	18.91%	28.36%	0.068%	0.047%	20	\$	173,317
1768	27/12/2019	01/01/2020	22/01/2020	18.77%	28.15%	0.068%	0.047%	22	\$	189,398
TOTAL INTERESES DE MORA CAPITAL INSOLUTO									\$	362,714
TOTAL CAPITAL INSOLUTO + INTERESES MORA									\$	13,027,290
VALOR ABONO REALIZADO EL DIA 22-01-2020									\$	550,000
VALOR TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 22-01-2020									\$	12,477,290
									12,477,290	
1768	27/12/2019	22/01/2020	30/01/2020	18.77%	28.15%	0.068%	0.047%	8	\$	67,853
94	30/01/2020	01/02/2020	29/02/2020	19.06%	28.59%	0.069%	0.048%	30	\$	257,968
205	27/02/2020	01/03/2020	17/03/2020	18.95%	28.43%	0.069%	0.048%	30	\$	256,690
351	27/03/2020	01/04/2020	30/04/2020	18.69%	28.04%	0.068%	0.047%	30	\$	253,529
437	30/04/2020	01/05/2020	31/05/2020	18.09%	27.14%	0.066%	0.046%	30	\$	246,290
505	29/05/2020	01/06/2020	30/06/2020	18.12%	27.08%	0.066%	0.046%	30	\$	245,805
TOTAL INTERESES DE MORA CAPITAL INSOLUTO									\$	1,328,135
TOTAL CAPITAL INSOLUTO + INTERESES MORA									\$	13,805,425
VALOR TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO AL 30-06-2020									\$	13,805,425

En los anteriores términos doy por presentada la Liquidación del Crédito de acuerdo a lo estipulado en el artículo 446 del Código General del proceso en concordancia con el artículo 884 del Código de Comercio.

Atentamente,


CARLOS ALFONSO TORRES A.
 C. C. 94.228.416 de Zarzal valle
 T.P. No. 142.944 del C. S. de la Judicatura

RIOFRIO, 28 DE FEBRERO DE 2020
DOCTOR
GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRIO VALLE

Edier Augusto Pérez
Citador
RECIBIDO 28 FEB 2020

Referencia:

Demanda de disminución de Cuota Alimentaria de: **CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ** Cañaveral, en contra del menor **JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ**, representado por: **DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA**.

Yo, **Diana LORENA HERNÁNDEZ CABRERA** Actuando en representación de mi hijo El Menor **JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía Número 29.760.700 de Riofrío, Domiciliada en la Calle 4 N° 7-73 Barrió Piedra Pintada; me remito a responder la Demanda interpuesta por El Señor Carlos Enrique Fernández en contra de mi hijo:

HECHOS:

PRIMERO: No es cierto, mediante Interlocutorio N°0131 si se admitió una demanda sobre fijación de Cuota Alimentaria otorgando así una cuota provisional de Trescientos Mil Pesos, mientras se daba tramite a una audiencia de conciliación, la cual fue llevada a cabo el día 22 de Mayo de 2019 y donde mediante Acta Conciliatoria Numero 0014 expedida por El Juzgado Promiscuo Municipal de Riofrío Valle, se fijó una cuota fija mensual de Doscientos Cuarenta Mil Pesos (\$240.000), entre otras disposiciones como una prima extra de Ciento Cincuenta mil Pesos, en el mes de Diciembre, más una muda de ropa completa en el mes de Diciembre (requerimiento que fue incumplido por El Señor Fernández). Además de advertir el incremento anual de Ley. También se me otorgo allí el cuidado y custodia de mi hijo, se concilio además un régimen de visitas que tampoco fue cumplido por el Señor.

SEGUNDO: No me consta, si bien es cierto que su contrato de prestación de servicios finalizo en el mes de Diciembre de 2019, no me consta que sus recursos actuales no le permitan seguir cumpliendo con la cuota alimentaria ya fijada a favor de mi menor hijo **JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ**.

TERCERO: No me consta, pero puede ser parcialmente cierto, yo también vivo sola con mi hijo, también pago un canon de arrendamiento, también pago servicios públicos, además de alimentación y otros gastos; es de tener en cuenta que tengo bajo mi cuidado y custodia a

mi hijo a quien debo garantizarle además de una estabilidad emocional y psicológica; una estabilidad económica que garantice como lo dice El Artículo 17 del código de Infancia y adolescencia y que esto permita su sano y normal desarrollo.

CUARTO: No es cierto, al Señor Fernández se le olvida mencionar que cuenta con un patrimonio que consta de un vehículo Marca Spark GT, matriculado en la ciudad de Tuluá Valle identificada con placa N° KCU685 y una moto marca Yamaha BWS 2020 matriculada en la ciudad de Tuluá identificada con placa N°CCL42F; motocicleta que fue adquirida apenas dos meses después de la conciliación 0014 del 22 de Mayo de 2019 donde dijo que su capacidad económica también en ese momento era demasiado precaria, lo que me crea una duda ahora también de que sea cierta su situación actual, cabe resaltar que estos vehículos ya hacen parte de un proceso ejecutivo por cobro de cuotas atrasadas del año 2017, 2018 y 2019 y ahora las transcurridas en el año 2020, más las que se generen durante el proceso con sus respectivos intereses.

QUINTO: No es cierto, el Señor Fernández nunca ha tenido una buena disposición, antes de instaurar un proceso ejecutivo por el cobro de cuotas atrasadas intente varias veces conciliar con El, pero desafortunadamente no obtuve una respuesta positiva, por el contrario he sido amenazada, insultada y acosada a través de mensajes y citaciones en la Comisaria de Familia, las amenazas consisten en que después de 4 años ahora si quiere "acercarse" al niño pero no haciéndole visitas normales en el lugar de domicilio del niño si no llevándose lo para su casa, lo que me parece perjudicial para El Niño ya que Él no lo conoce ni lo reconoce como su padre, nunca han tenido un vínculo afectivo papá he hijo siendo un total desconocido para El, lo que no me garantiza a mi como su madre, su cuidadora y siendo responsable de su custodia absoluta que El niño vaya a contar con las disposiciones optimas mientras se encuentre en dicha casa, además ya he sido advertida de sus pretensiones ya que me advirtió que lo que tenía que hacer era quitarle la demanda de alimentos así el desistiría de las citaciones ante la comisaria y de la idea de llevarse a mi hijo, Sintiéndome así perseguida y vulnerada en mis derechos y los de mi hijo, de esto ya tiene conocimiento La Secretaria de gobierno y la Personería, ya que me ha tocado recurrir a instaurar quejas sobre el comportamiento del Señor Comisario Cristian Camilo Soto quien ha actuado de una forma parcializada a favor del Señor Fernández. En cuanto a la consignación de Cien Mil Pesos en el mes de Enero Si es cierto lo hizo a través de la cuenta del Juzgado.

SEXTO: No es cierto, El Señor Fernández, nunca ha pretendido el bienestar del menor, ni moral, ni afectivo ni económico; y lo demuestra las instancias hasta las que hemos tenido que llegar, tampoco me queda claro que le sea imposible seguir cumpliendo con la cuota ya establecida, como le nombre en el punto Cuatro el Señor Fernández cuenta con un buen patrimonio, así que no me parece ni justo ni pertinente como Él lo nombra que se modifique dicha cuota, a mi consideración y con todo respeto no veo que el hecho de que le falte uno de esos dos vehículos vaya a terminar afectando su integridad o su mínimo vital, muchas personas perfectamente podemos subsistir y sobrevivir sin un auto o una moto, además tan costosos. Mientras en cambio mi hijo si se vería afectado en sus derechos básicos si esta cuota no es cumplida ni mensual, ni total ni regularmente.

SEPTIMO: Es falso, el Señor Fernández hace ya varios años que labora en ese lugar, lo digo con conocimiento de causa por que yo vivía diagonal a ese establecimiento en el Municipio de Trujillo y siempre lo he visto laborando allí hace aproximadamente dos años; lo que no me consta es que clase de contrato laboral tenga pero hasta donde tengo entendido según código sustantivo del trabajo o código laboral de Colombia este tipo de contrato expresado en esta certificación no esta sustentado por la ley.

OCTAVO: Es cierto, el día 15 de Enero acudí a una citación a la Comisaria de Familia de Riofrio, audiencia que se dio por fracasada ya que no hubo conciliación.

PRETENCIONES

En cuanto a las pretenciones de el Señor Carlos Enrique Fernandez me opongo rotundamente y le solicito con todo respeto Señor Juez que tenga en cuenta los siguientes puntos:

1. Si bien ya la cuota fijada mediante Acta de conciliación N°0014 expedida por El Juzgado Promiscuo Municipal de Riofrio Valle, no cumple ni siquiera con el 50% de los gastos de manutención de mi menor hijo, imagínese Usted Señor Juez que podría hacer yo con la suma de Cien Mil Pesos, no es justo ni equitativo; le aclaro; yo en este momento si cuento con un empleo, bajo la modalidad de Contratación de Prestación de Servicios vigente hasta Junio de 2020, pero los gastos que genera la manutención de un niño son demasiados y una cuota mensual como la que propone El Señor no cumple con los requerimientos que demanda El Niño teniendo en cuenta que por encima de todo deben de primar sus derechos y sus necesidades le pido muy respetuosamente que considere que al Niño Juan Camilo Fernández Hernández se le deben de garantizar los medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, entendiéndose por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de un niño, y esto lo debemos garantizar ambos padres equitativamente.
2. El Señor Carlos Fernández argumenta no disponer de los recursos necesarios para seguir cumpliendo con la cuota ya fijada por no tener un empleo estable, pero aun cuando lo ha tenido nunca ha cumplido de forma voluntaria con sus obligaciones, hacer una rebaja de la cuota ya fijada seria retroceder otra vez en el proceso y en esto el más perjudicado siempre es mi hijo.
3. Con todo respeto Señor Juez le pido que como buen conocedor del caso tenga en cuenta El Decreto Número 2737 de 1989 En su Artículo 155. "Cuando no fuere posible acreditar el monto de los ingresos del alimentante, el juez podrá establecerlo

tomando en cuenta su patrimonio, posición social, costumbres y en general todos sus antecedentes y circunstancias que sirvan para evaluar su capacidad económica. En todo caso se presumirá que devenga al menos el salario mínimo legal."

Tenga en cuenta también Señor Juez el hecho de no contar con un empleo no nos exime como padres de cumplir con nuestras obligaciones, yo muchas veces en estos cuatro años me he encontrado desempleada y siempre como sea busco la forma de cumplir, incluso cuando no contaba con ningún tipo de ayuda por parte del señor Fernández.

- 4. También le presento los certificados de tradición que acreditan que El Señor Carlos Fernández cuenta con un buen patrimonio que consta de un automóvil y una motocicleta, vehículos que como Usted ya sabe hacen parte en este Juzgado de un proceso Ejecutivo, esto además desacredita totalmente su insolvencia económica. Le solicito muy respetuosamente que el embargo de estos bienes solo sea levantado si el obligado paga las cuotas atrasadas pongo a su consideración, debido a todo lo que ha venido pasando, que El señor Carlos Fernández "presente una caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes, como lo dice Código de Infancia y Adolescencia en su Artículo 129", además de todos los puntos allí mencionados, pues nadie me garantiza que después de levantado el embargo El Señor Carlos Fernández va a continuar cumpliendo con sus obligaciones.

- 5. Teniendo en cuenta lo que ha venido ocurriendo en cuanto a las citaciones en La comisaria de Familia donde por ningún motivo me he sentido respaldada por El Señor Comisario, donde me he sentido amenazada y chantajeada por El Señor Carlos Fernández en cuanto a retirar la demanda de cuota alimentaria y la de cobro de cuotas atrasadas a cambio de no llevarse mi hijo, le solicito a Usted Señor Juez que me ratifique a mi como única custodia y cuidadora de mi menor hijo, teniendo en cuenta además que El Señor Fernández en estos cuatro años nunca se ha acercado al niño ni ha intentado establecer ningún vínculo con El, tanto así que ni si quiera El niño lo conoce, con todo respeto Señor Juez le solicito que las visitas asignadas sean en el lugar de residencia del niño o en la casa de mi abuela donde permanece mientras yo estoy trabajando, esto mientras adelanto otro proceso donde voy a solicitar la patria potestad de mi hijo ya que bajo mi cargo el niño se encuentra en perfecto estado, nunca ha sufrido de ningún tipo de maltrato ni físico ni psicológico, siempre se le ha proporcionado asistencia medica particular cuando lo ha requerido, incluso terapias psicológicas además de contar con todas garantías para su sano y buen desarrollo tanto físico como mental .

PRUEBAS

Le solicito Señor Juez tener en cuenta los siguientes documentos como prueba de mi testimonio en el caso:

- Acta Conciliatoria Número 0014 expedida por El Juzgado Promiscuo Municipal de Riofrio Valle.
- Certificado de tradición del vehículo Marca Spark GT, matriculado en la ciudad de Tuluá Valle identificada con placa N° KCU685.
- Certificado de tradición de la motocicleta marca Yamaha BWS 2020 matriculada en la ciudad de Tuluá identificada con placa N°CCL42F
- Copias de las citaciones y las conciliaciones fracasadas en la comisaria de familia.
- Copia de quejas instauradas ante la Secretaria de Gobierno y Personería en contra del Señor Comisario.
- Respuesta de la Secretaria de Gobierno.
- Copia de la demanda presentada en este despacho por el cobro de cuotas atrasadas.
- Relación mensual de gastos de mi menor hijo Juan Camilo Fernández Hernández.
- Copia historia clínica Pediatra particular
- Solicitud de embargo de dichos vehículos.

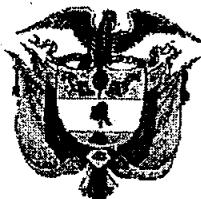
Quedo atenta y dispuesta a su decisión Señor Juez esperando que ante todo prime en bienestar de mi hijo teniendo en cuenta todo lo aquí expuesto.

NOTIFICACIONES

A mi lugar de residencia Calle 4ª N 7-73 Barrio Piedra Pintada, Numero de Celular 322 638 36 86


DIANA LORENA HERNANDEZ
C.C. 29.760.700 DE RIOFRIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRÍO VALLE.

ACTA Nro. 0014

Fecha: Mayo veintidós (22) de año dos mil diecinueve (2019).
Radicación: 76-616-40-89-001-2019-00066-00
Proceso: Verbal Sumario (Fijación de Cuota Alimentaria)

AUDIENCIA 392 DEL C.G.P.

PARTES QUE INTERVIENEN EN LA AUDIENCIA.

Demandante: DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA

Demandado: CARLOS ENRIQUE FERNÁNDEZ CAÑAVERAL

ACUERDO CONCILIATORIO.

A partir del próximo mes de junio del año 2019 y como cuota alimentaria a favor del menor JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ, quien se identifica con NUIP 1.112.303.499, se fija una cuota mensual de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.00) y una cuota adicional de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00) para ser pagadera en el mes de diciembre; las cuotas en dinero por alimentos serán pagadas los cinco (5) primeros días de cada mes desde el mes de junio así sucesivamente, y dicha cuota de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.00) mensuales, tendrá un incremento anual conforme al IPC.

De la misma forma el señor CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL, para el mes de diciembre de cada diciembre se obliga a darle al menor JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ, una muda de ropa que conforma igualmente parte de esa cuota alimentaria.

La custodia del niño JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ, la tendrá la madre de manera permanente para que conviva con ella, y las visitas a favor del señor CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL, en cualquier momento cuando así lo desee esta persona para que pueda visitar al niño en su residencia.

Las partes confirmaron al anterior acuerdo, el cual presta merito ejecutivo.

INTERLOCUTORIO

En consecuencia, el juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO; APROBAR el acuerdo conciliatorio que han logrado las partes DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA y CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL en relación con la cuota alimentaria mensual, cuota semestral de alimentos tal y como se ha indicado previamente e igualmente en relación con la custodia y el régimen de visitas que de la misma forma se ha precisado por parte de esta judicatura y confirmado por las partes intervinientes.

SEGUNDO: LIBRAR oficio al Tesorero Municipal del municipio de Riofrío, para que a partir del mes de junio prosiga los descuentos por monto de DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$240.000.00) como cuota alimentaria al señor CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL en razón a su vínculo contractual con dicho municipio, advirtiendo que para el mes de diciembre se deberá hacer el descuento por la suma adicional de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.00), la cuota alimentaria tendrá un incremento anual conforme al IPC para el mes de enero de cada año.

TERCERO: La custodia del niño JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ, quedara bajo la madre DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA y el régimen de visitas podrá visitarlo CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL cuando el así lo considere pertinente.

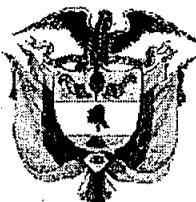
CUARTO: Se ordena la terminación del proceso y el archivo del mismo.

CUMPLASE

**GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
JUEZ**



REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOFRÍO VALLE

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

CLASE DE PROCESO:	VERBAL SUMARIO (Fijación de Cuota Alimentaria)
DEMANDANTE (S):	DIANA LORENA HERNÁNDEZ CABRERA
DEMANDADO (S):	CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL
RADICACION:	76-616-40-89-001-2019-00066-00
FECHA:	Mayo 22 de 2019

2. ASISTENTES

Nombre	Identificación	Calidad	Correo Electrónico	Firma
DIANA LORENA HERNÁNDEZ CABRERA	C.C. 29.760.700	DEMANDANTE	lorenahernandez2000@hotmail.com	
CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL	C.C. 1.112.298.860	DEMANDADO	carloshernandezca@gmail.com	

El Secretario,

CARLOS HERNAN GRAJALES MONSALVE



Consortio de Servicios Integrados de Tránsito y Transporte de Tuluá

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE TULUÁ

76834000

NIT. 900.059.275 - 8

CERTIFICADO DE TRADICION PLACA: CCL42F

17/01/2020 09:30

Certificamos que en esta Entidad reposa el Historial del Vehiculo con las siguientes datos:

Placa:	CCL42F			
Clase Vehiculo:	MOTOCICLETA	Cilindraje:	125	Regrabado
Tipo Servicio:	PARTICULAR	Numero de Motor:	E3V3E049876	No
Marca:	YAMAHA	Numero de Serie:	-	No
Linea:	YW125XF1	Numero de Chasis:	9FKSEB619L2049876	No
Modelo:	2020	Tipo Doc. Importacion:	M	
Color 1:	GRIS NEGRO	Nro.Docto. Importacion:	902019000139578	
Color 2:		Fecha Doc Importacion:	12/07/2019	
Color 3:		Ciudad Importacion:	MEDELLIN	
Tipo Carroceria:	SIN CARROCERIA	Estado vehiculo:	ACTIVO	
Nro Puertas:	Pasajeros: 2	Empresa:		
Capacidad Carga:		Organismo:	**	

ACTUALES PROPIETARIOS:

Nit Cc	Nombre	%
1,112,298,860	FERNANDEZ CAÑAVERAL CARLOS ENRIQUE	100

HISTORIAL DE PROPIETARIOS

Nit Cc	Nombre	Porcentaje	Fecha
1,112,298,860	FERNANDEZ CAÑAVERAL CARLOS ENRIQUE	100	23/07/2019

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha Tram	Cód Tramite	Descripción Tramite	Porc:
23/07/2019	8801	** REGISTRO INICIAL **	100
	Nit CC: 1,112,298,860	Nombre: FERNANDEZ CAÑAVERAL CARLOS ENRIQUE	

FIRMA AUTORIZADA

Carretera 30 Callejón Morales de Tuluá - Teléfono: 252 0061, 252 0649, 226 2011

www.sitttulua.com

Tuluá - Valle del Cauca

27



Consortio de Servicios Integrados de Tránsito y Transporte de Tuluá Limitada

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DE TULUÁ



ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

7683400 de 2

NIT 900.059.275 - 8

CERTIFICADO DE TRADICION PLACA: KCU685

16/01/2020 09:20

Certificamos que en esta Entidad reposa el Historial del Vehiculo con las siguientes datos:

Placa:	KCU685			
Clase Vehiculo:	AUTOMOVIL	Cilindraje:	1206	Regrabado
Tipo Servicio:	PARTICULAR	Numero de Motor:	B12D1133050KD3*	No
Marca:	CHEVROLET	Numero de Serie:	9GAMF48D8FB006361	No
Linea:	SPARK	Numero de Chasis:	9GAMF48D8FB006361	No
Modelo:	2015	Tipo Doc. Importacion:		
Color 1:	BLANCO GALAXIA	Nro.Docto. Importacion:	032014000663081	
Color 2:		Fecha Doc Importacion:	30/04/2014	
Color 3:		Ciudad Importacion:	BOGOTA	
Tipo Carroceria:	HATCHBACK	Estado vehiculo:	ACTIVO	
Nro Puertas:	4	Pasajeros:	5	Empresa:
Capacidad Carga:		Organismo:	**	

ACTUALES PROPIETARIOS:

Nit Cc	Nombre	%
1,112,298,860	FERNANDEZ CAÑAVERAL CARLOS ENRIQUE	100

HISTORIAL DE LIMITACIONES A LA PROPIEDAD Y/O PENDIENTES JUDICIALES:

Tipo Alerta	Entidad Alerta	Estado	Fecha Alerta	Fecha Levantada
PRENDA A FAVOR DE	BANCO OCCIDENTE.	Levantada	21/05/2014	16/08/2007
PRENDA A FAVOR DE	BBVA COLOMBIA SA	Vigente	12/07/2018	

HISTORIAL DE PROPIETARIOS

Nit Cc	Nombre	Porcentaje	Fecha
1,112,298,860	FERNANDEZ CAÑAVERAL CARLOS ENRIQUE	100	12/07/2018
31,189,883	MORALES BEDOYA FABIOLA	100	28/04/2018
1,116,247,713	TRUJILLO PALACIO JULIAN ALEXIS	100	16/08/2017
1,115,074,580	CARDONA VASCO DIANA ROCIO	100	21/05/2014

FIRMA AUTORIZADA

Este Certificado no tiene validez si no se firma autorizada el sello de seguridad



CERTIFICADO DE TRADICION PLACA: **KCU685**

16/01/2020 09:34

Certificamos que en esta Entidad reposa el Historial del Vehículo con las siguientes datos:

HISTORIAL DE TRAMITES

Fecha Tram	Cód Tramite	Descripción Tramite	
12/07/2018	8813	** INSCRIPC.ALERTA **	
12/07/2018	8802	** TRASPASO **	
	Nit CC: 1,112,298,860	Nombre: FERNANDEZ CAÑAVERAL CARLOS ENRIQUE	Porc: 100
28/04/2018	8802	** TRASPASO **	
	Nit CC: 31,189,883	Nombre: MORALES BEDOYA FABIOLA	Porc: 100
16/08/2017	8814	** LEVANTA ALERTA **	
16/08/2017	8802	** TRASPASO **	
	Nit CC: 1,116,247,713	Nombre: TRUJILLO PALACIO JULIAN ALEXIS	Porc: 100
21/05/2014	8801	** REGISTRO INICIAL **	
	Nit CC: 1,115,074,580	Nombre: CARDONA VASCO DIANA ROCIO	Porc: 100

PIRMA AUTORIZADA



**JUNTOS LO HAREMOS MEJOR
RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO**
NIT. 891.900.357-9



Riofrio, 07 de Febrero 2020

Señor (A):
DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA
CALLE 4 8-68
RIOFRIO.

Respetuoso Saludo:

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL. Citación No. 0036

En calidad de Comisario De Familia del municipio de Riofrio, Valle, por medio de la presente me permito citarlo A LA COMISARIA DE FAMILIA. Ubicada en la Calle 6 # 9-36 Frente al parque principal del Municipio de Riofrio. **EL DIA 17 FEBRERO DE 2020. A LAS DIEZ (10:00_) DE LA MAÑANA, Por tal razón se le hace saber, En cumplimiento lo previsto en la ley. Le solicito presentar El documento de identidad y firma de esta citación indicando fecha y hora de recibido como circunstancia de la misma.**

ADVERTANCIA: Que su no comparecencia injustificada a la audiencia dará lugar a las sanciones de ley. Se hace esta citación de acuerdo con los Artículos 47 Numeral 4º y 102 de La Ley 1098 de Noviembre De 2006. PUESTO QUE ES LA SEGUNDA CITACIÓN.

REGULACION DE VISITAS Razón por la cual es citado a la Comisaria, ES DE TENER EN CUENTA QUE LA NO COMPARECENCIA CONLLEVARA A SER CONDUCIDO POR LA POLICÍA A LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE FAMILIA, ASI COMO EL INTERES DE NO CONCILIAR EN EL CASO EN CONCRETO. Y de no comparecer será Oficiando por la ausencia de responsabilidad, la denuncia ante la fiscalía general de la nación

Cristian Camilo Soto
ABOGADO
T.P. 209034

CRISTIAN CAMILO SOTO PIEDRAHITA
COMISARIO DE FAMILIA

día ____ () Mes ____ hora:

Recibido

Recibido.
Diana Lorena Hernandez



-57 318 624 59 08
+57 318 651 59 61

contactenos@rio frio valle.gov.co



Cra 9 No 5 58 Centro
Riofrio Valle Colombia



**JUNTOS LO HAREMOS MEJOR
RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO
NIT. 891.900.357-9**



Riofrio, 23 de Enero 2020

Señor (A):
DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA
CALLE 4 #8-68
RIOFRIO

Respetuoso Saludo:

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL. Citación No. 0016

En calidad de Comisario De Familia del municipio de Riofrio, Valle, por medio de la presente me permito citarlo A LA COMISARIA DE FAMILIA. Ubicada en la Calle 6 EL DIA 29 ENERO DE 2020. A LAS TRES (03:00_) DE LATARDE, Por tal razón se le hace saber, En cumplimiento lo previsto en la ley. Le solicito presentar El documento de identidad y firma de esta citación indicando fecha y hora de recibido como circunstancia de la misma.

ADVERTANCIA: Que su no comparecencia injustificada a la audiencia dará lugar a las sanciones de ley. Se hace esta citación de acuerdo con los Artículos 47 Numeral 4º y 102 de La Ley 1098 de Noviembre De 2006. PUESTO QUE ES LA PRIMERA CITACIÓN,

REGULACION DE VISITAS DE HIJO MENOR. Razón por la cual es citado a la Comisaria, **ES DE TENER EN CUENTA QUE LA NO COMPARECENCIA CONLLEVARA A SER CONDUCIDO POR LA POLICÍA A LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE FAMILIA, ASI COMO EL INTERES DE NO CONCILIAR EN EL CASO EN CONCRETO. Oficiando por la ausencia de responsabilidad, la denuncia ante la fiscalía.**

**CRISTIAN CAMILO SOTO PIEDRAHITA
COMISARIO DE FAMILIA**

Recibido _____ día ____ () Mes _____ hora:



+57 315 624 59 08
+57 318 651 59 61



contactenos@rio frio-valle.gov.co



Cra 9 No. 5 - 58 Centro
Riofrio Valle - Colombia



**JUNTOS LO HAREMOS MEJOR
RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO
NIT. 891.900.357-9**



160.037.35-027
Riofrío – Valle del Cauca, 28 de enero de 2020

Radicado 468
ALCALDÍA MUNICIPAL RIOFRÍO
VALLE DEL CAUCA
VENTANILLA ÚNICA

Señora
DIANA LORENA HERNÁNDEZ CABRERA
Calle 4A No. 7-73
Riofrío – Valle del Cauca

RECIBIDO: *[Signature]*
FECHA: 06-02-2020
Holo *11-41A*

Asunto: Respuesta a queja de fecha 09 de enero de 2020, radicada con el Número Interno de Radicación 042 de fecha 10 de enero de 2020.

Respetuosamente, me permito dar respuesta al escrito del asunto en los siguientes términos:

De conformidad a lo establecido en la Ley 734 de 2002 o Código Único Disciplinario me permito informar que, a la queja presentada por usted en contra del Servidor Público Cristian Camilo Soto Piedrahita en su calidad de Comisario de Familia se dará el trámite disciplinario que corresponde, agotando para tal fin el debido proceso descrito en la norma en comento. En razón a lo anterior, se le estará informando del trámite adelantado y se harán las citaciones pertinentes en aras de obtener el acervo probatorio necesario para determinar la responsabilidad o no del Servidor Público en mención.

Con lo anterior, se da respuesta a la petición presentada en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

No siendo otro el particular, quedo atenta a sus inquietudes y/o comentarios.

YENNY ANDREA CALDERÓN OSSA
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Yenny Andrea Calderón Ossa – Secretaria de Gobierno.
Revisó-Aprobó: Yenny Andrea Calderón Ossa – Secretaria de Gobierno.
Archivo: C:\Users\pc\Desktop\CORRESPONDENCIA\RESPUESTAS





**JUNTOS LO HAREMOS MEJOR
RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO
NIT. 891.900.357-9**



Riofrio, 13 de Enero 2020

Señora:
**LORENA HERNANDEZ
CALLE 4 NRO. 8-68
E.S.D**

Respetuoso Saludo:

**ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL. Citación No.
0003**

En calidad de Comisario De Familia del municipio de Riofrio, Valle, por medio de la presente me permito citar a LA COMISARIA DE FAMILIA. Ubicada en la Calle 6 # 9-36 Frente al parque principal del Municipio de Riofrio. **EL DIA QUINCE (15) ENERO DE 2020. A LAS TRES (03:00_) DE LA TARDE** Por tal razón se le hace saber, En cumplimiento lo previsto en la ley. Le solicito presentar El documento de identidad y firma de esta citación indicando fecha y hora de recibido como circunstancia de la misma.

ADVERTANCIA: Que su no comparecencia injustificada a la audiencia dará lugar a las sanciones de ley. Se hace esta citación de acuerdo con los Artículos 47 Numeral 4º y 102 de La Ley 1098 de Noviembre De 2006. **PUESTO QUE ES LA SEGUNDA CITACIÓN,**

REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA, Razón por la cual es citado a la Comisaria, **ES DE TENER EN CUENTA QUE LA NO COMPARECENCIA CONLLEVARA A SER CONDUCIDO POR LA POLICÍA A LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE FAMILIA, ASI COMO EL INTERES DE NO CONCILIAR EN EL CASO EN CONCRETO. Oficiando por la ausencia de responsabilidad, la denuncia ante la fiscalía.**

**CRISTIAN CAMILO SOTO PIEDRAHITA
COMISARIO DE FAMILIA**

_____ día ____ () Mes _____ hora:
Recibido



☎ -57 315 624 59 08
-57 318 651 59 61

✉ contactenos@riofrio.valle.gov.co



📍 Cra 9 No. 5 - 58 Centro
Riofrio Valle - Colombia



AHORA SOMOS MÁS,
FORJANDO UN CAMBIO SOCIAL
Nit. 821.900.357 - 9

Riofrio, 30 de diciembre 2019

Señora:
DIANA LORENA HERNANDEZ
CALLE 4 8-68
E.S.D

Respetuoso Saludo:

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL. Citación No. 00647

En calidad de Comisario De Familia del municipio de Riofrio, Valle, por medio de la presente me permito citar a LA COMISARIA DE FAMILIA. Ubicada en la Calle 6 # 9-36 Frente al parque principal del Municipio de Riofrio. **EL DIA ONCE (11) ENERO DE 2019. A LAS ONCE (11:00_) DE LA MAÑANA** Por tal razón se le hace saber, En cumplimiento lo previsto en la ley. Le solicito presentar El documento de identidad y firma de esta citación indicando fecha y hora de recibido como circunstancia de la misma.

ADVERTANCIA: Que su no comparecencia injustificada a la audiencia dará lugar a las sanciones de ley. Se hace esta citación de acuerdo con los Artículos 47 Numeral 4º y 102 de La Ley 1098 de Noviembre De 2006. **PUESTO QUE ES LA SEGUNDA CITACIÓN,**

REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA, Razón por la cual es citado a la Comisaria, ES DE TENER EN CUENTA QUE **LA NO COMPARECENCIA CONLLEVARA A SER CONDUCIDO POR LA POLICÍA A LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE FAMILIA,** , ASI COMO EL INTERES DE NO CONCILIAR EN EL CASO EN CONCRETO. Oficiando por la ausencia de responsabilidad, la denuncia ante la fiscalía.

CRISTIAN CAMILO SOTO PIEDRAHITA
COMISARIO DE FAMILIA

Recibido _____ día ____ () Mes _____ hora: _____



**JUNTOS LO HAREMOS MEJOR
RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO**
NIT. 891.900.357-9



160.166.10.

160.166.10-2020-0014.

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION PARA
FIJACIÓN DE VISITAS.**

Riofrio, Valle del Cauca, a los (17) días del mes de febrero de 2020, Siendo las diez (10:00.) en el Despacho de la Comisaría de Familia, con el objeto de conciliar las diferencias, por lo que realiza audiencia consagrada en el artículo 100 de La ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia", a solicitud de **CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL**, para llevar a continuación AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA FIJACIÓN DE VISITAS según los Artículos 22 y 23 del Código de Infancia y Adolescencia, en favor de NNA **JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ** .

PARTES

El señor **DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA**, identificado con la identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 29.760.700, residente en el municipio de Riofrio,, CALLE 4ª No. 7-73 Tel: 322 638 36 86, CORREO ELECTRONICO No tengo, y **CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL** , identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.112.298.860, residente en Riofrio CARRERA 10 A No. 8ª-36 Tel; 321 824 07 36, correo electrónico: no tengo, Las anteriores personas asisten en calidad de madre y padre respectivamente del NNA **JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ 03 AÑOS**.

HECHOS Y PRETENSIONES

1. **CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL: SOLICITA.** Yo fui al hogar infantil y hable con el señor y dice que no hay ningún problema, que ellos antes están para servir y que allí esta la trabajadora social que es de ICBF. Y que ellos se especializan en realizar el acercamiento con los padres aquí esta en la cartica. Frente a lo de la psicóloga no me gusta no estoy de acuerdo, y lo otro no estoy de acuerdo por lo que siempre va ha estar las mismas personas con la que el convive y siempre va a ver dificultad en la casa de ella y siempre con personas de ella, el concepto que dio Ariel del hogar me pareció muy bueno no se va a tosigar el niño, ese trabajo con la trabajadora social me parece la mejor forma para poder acercarme a el.

Se corre traslado al señor

2. **DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA :** en alguna ocasión yo lleve al niño a la psicóloga por que me hacia un berrinche y lo lleve la semana pasada, y me dijo que no



☎ -57 315 624 59 03
-57 319 631 59 61

✉ contactenos@rio frio-valle.gov.co



📍 Cra 9 No. 5 - 58 Centro
Riofrio Valle - Colombia



**JUNTOS LO HAREMOS MEJOR
RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO
NIT. 891.900.357-9**



era conveniente ya que es un espacio donde va a prender y que es para compartir con otros niños, y no donde va a conocer a su papa, que ella esta dispuesta ayudar con el proceso que ella presta el espacio, para el proceso, y además el niño a penas empezó la guardería ya que el año pasado solo fue una semana por que se enfermo. Además le tengo la opción que vaya a visitarlo donde mi abuela, allá no va a estar allá, y mi mama puede traerlo al parque o a un centro comercial, donde él quiera compartir con él mi mama se lo lleva.

El comisario ofrece soluciones al conflicto frente a las VISITAS, Y las partes **observar que no hay** acuerdo por lo que:

RESUELVE

De manera provisional se dispone:

- 1): **DECLARAR LA PRESENTE DILIGENCIA COMO FRACASADA.**
- 2): **CUIDADO CUSTODIA PERSONAL:** Estará a cargo del señor (A) **DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA**, Quien será responsable de la salud, la vinculación a educación, y de propiciarle una condición digna de vivienda.
- A. FIJAR PROVISIONALMENTE: VISITAS:** el padre podrá visitar al menor cada quince días por espacio de cuatro horas, el fin de semana previo aviso de la familia, asi como en semana los martes y jueves por espacio de tres horas y podrá compartir con el menor a solicitud o cuando lo requiera necesario el hogar infantil.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la Audiencia de Conciliación y se firma el Acta por las partes involucradas una vez leída y aprobada. A las partes se les hace entrega de una copia del acta manifestándoles que esta **ES PRIMERA COPIA Y PRESTARA MERITO EJECUTIVO.** (Art. 115 del C. P. C.)Ⓢ.

FIRMA

NO FIRMO SE OBTIENE
DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA
CC No.

FIRMA
Carlos Fernández
CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL
CC No. 1.112.298.860

[Signature]
CRISTIAN CAMILO SOTO PIEDRAHITA
COMISARIO DE FAMILIA





**JUNTOS LO HAREMOS MEJOR
RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO**
NIT. 891.900.357-9



160.166.10.

160.166.10-2020-0014.

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION PARA
FIJACIÓN DE VISITAS.**

Riofrío, Valle del Cauca, a los (29) días del mes de Enero de 2020, Siendo las tres (15:00.) en el Despacho de la Comisaría de Familia, con el objeto de conciliar las diferencias, por lo que realiza audiencia consagrada en el artículo 100 de La ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia", a solicitud de **CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL**, para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA FIJACIÓN DE VISITAS** según los Artículos 22 y 23 del Código de Infancia y Adolescencia, en favor de **NNA JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ .**

PARTES

El señor **DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA**, identificado con la identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 29.760.700, residente en el municipio de Riofrío,, CALLE 4ª No. 7-73 Tel: 322 638 36 86, CORREO ELECTRONICO No tengo, y **CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL** , identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.112.298.860, residente en Riofrío CARRERA 10 A No. 8ª-36 Tel; 321 824 07 36, correo electrónico: no tengo, Las anteriores personas asisten en calidad de madre y padre respectivamente del **NNA JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ 03 AÑOS.**

HECHOS Y PRETENSIONES

1. **CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL: SOLICITA.** Es para ver si en semana puedo tener o ver al niño, en un lugar neutral donde le pueda solicitar a la tia lucero cabrera con el tema, y ver si lo puedo tener en la casa los días sábados y domingos que pase conmigo, el va a cumplir cuatro años, ya no hay tanto problema por la edad. Aspiro que cuando el tenga 6 o 7 años pueda estar conmigo, que el lo decida, y lo voy a llevar al juzgado también,

Se corre traslado al señor

2. **DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA :** yo no tengo problema que vea el niño las veces que quiera el problema es que con mi tia lucero no tengo buena relación tocaría con mi mama, y en cuanto a llevarlo a la casa no estoy de acuerdo, por que el y el niño son desconocidos y no han tenido una relación padre e hijo, tengo entendido que vive



+57 315 624 59 08
+57 318 651 53 61



contactand@riofrío-valle.gov.co



Cra 9 No. 5 - 58 Centro
Riofrío Valle - Colombia



**JUNTOS LO HAREMOS MEJOR
RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO
NIT. 891.900.357-9**



con una persona que tiene muchos problemas, a cada rato la ven con los ojos morados, y que se quiere suicidar por el. Y que quiero solicitar la patria potestad.

El comisario ofrece soluciones al conflicto frente a la cuota de alimentos, Y las partes observar que no hay acuerdo por lo que requieren un aplazamiento para asesorarce y llegar a un acuerdo por lo que:

RESUELVE

De manera provisional se dispone:

- 1): SUSPENDER la presente diligencia por decisión de las partes.**
- 2): Reprogramar la presente diligencia para el día 7 de febrero a las 10:00, por lo que las partes quedan notificadas en estrados.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la Audiencia de Conciliación y se firma el Acta por las partes involucradas una vez leída y aprobada.

*A las partes se les hace entrega de una copia del acta manifestándoles que esta **ES PRIMERA COPIA Y PRESTARA MERITO EJECUTIVO.** (Art. 115 del C. P. C.)*

FIRMA

[Handwritten signature]
DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA
 CC No. 29760700

FIRMA

[Handwritten signature]
CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL
 CC No. 1112288860

[Handwritten signature]
CRISTIAN CAMILO SOTO PIEDRAHITA
COMISARIO DE FAMILIA



☎ +57 315 624 59 08
+57 318 851 52 61

✉ contactenos@riofrío-valle.gov.co

📍 Cra 9 No. 5 - 58 Centro
Riofrío Valle - Colombia



160.166.10.

**JUNTOS LO HAREMOS MEJOR
RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO**
NIT. 891.900.357-9



160.166.10-2020-0006.

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION PARA
REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.**

Riofrío, Valle del Cauca, a los (15) días del mes de Enero de 2020, Siendo las tres (15:00.) en el Despacho de la Comisaría de Familia, con el objeto de conciliar las diferencias, por lo que realiza audiencia consagrada en el artículo 100 de La ley 1098 de 2006, "Código de la Infancia y la Adolescencia", a solicitud de **CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL**, para llevar a cabo AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA, según los Artículos 22 y 23 del Código de Infancia y Adolescencia, en favor de NNA **JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ** .

PARTES

El señor **DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA**, identificado con la identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 29.760.700, residente en el municipio de Riofrío,, CALLE 4ª No. 7-73 Tel: 322 638 36 86, CORREO ELECTRONICO No tengo, y **CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL** , identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.112.298.860, residente en Riofrío CARRERA 10 A No. 8ª-36 Tel.; 321 824 07 36, correo electrónico: no tengo, Las anteriores personas asisten en calidad de madre y padre respectivamente del NNA **JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ 03 AÑOS**.

HECHOS Y PRETENSIONES

1. **CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL: SOLICITA.** Era fijar la cuota provisional y solicitar la disminución de la cuota del niño, por desempleo. Quiero hacerle una pregunta que por que esta diciendo que yo no soy el papa del niño y lo dice en otros municipios.

Se corre traslado al señor

2. **DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA** : si todo esta allá, todo está por el juez.



+57 315 624 59 08
+57 318 651 59 61

contactenos@riofrío.valle.gov.co



Cra 9 No. 5 - 58 Centro
Riofrío, Valle - Colombia



**JUNTOS LO HAREMOS MEJOR
RIOFRÍO MEJOR TERRITORIO**
NIT. 891.900.357-9



El comisario ofrece soluciones al conflicto frente a la cuota de alimentos, Y las partes **NO LLEGAN** a un acuerdo, al **observar que no hay** ánimo de conciliar y ofrecen solución a las diferencias por lo que:

RESUELVE

De manera provisional se dispone:

- 1): **Declarar la presente diligencia como fracasada.**
- 2): **A la fecha se continuara ejecutando las condiciones estipuladas de el juzgado promiscuo de riofrío.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la Audiencia de Conciliación y se firma el Acta por las partes involucradas una vez leída y aprobada. A las partes se les hace entrega de una copia del acta manifestándoles que esta **ES PRIMERA COPIA Y PRESTARA MERITO EJECUTIVO**. (Art. 115 del C. P. C.)☺. la presente se aumentara según los incrementos de ley anualmente.

FIRMA

Diana Lorena Hernández Cabrera
DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA
CC No. 107300700

FIRMA

Carlos Enrique Fernández Cañaveral
CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL
CC No. 1.112.298.860

Cristian Camino Soto Piedrahita
CRISTIAN CAMINO SOTO PIEDRAHITA
COMISARIO DE FAMILIA



Riofrio, 09 Enero de 2020

Señores
Secretaria de Gobierno de Riofrio
Doctora
Yenny Calderòn

4
Radicado 042
ALCALDÍA MUNICIPAL RIOFRIO
VALLE DEL CAUCA
VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO: *[Signature]*
FECHA: 10-01-2020
AHORA SOMOS MÁS. FORJANDO UN CAMBIO SOCIAL

33 Fdo

11.21 Am

Asunto: Queja sobre El Señor Cristian Camilo Soto Piedrahita, Comisario de Familia Riofrio Valle.

Cordial Saludo

Yo Diana Lorena Hernández, identificada con cedula de ciudadanía número 29.760.700 de Riofrio y domiciliada en la calle 4 A N 7-73 acudo a Usted con el fin de presentar queja formal sobre El Señor Comisario de Familia de este Municipio debido a que me he sentido vulnerada en mis derechos y los de mi hijo El menor Juan Camilo Fernández Hernández.

A continuación, le informare los hechos ocurridos:

El día 10 de octubre de 2017 acudí a una audiencia citada por el Señor Carlos Fernández con el fin de fijar una cuota alimentaria para mi hijo, en esa época menor de 19 meses de edad. Los hechos que allí se exponen son las pretensiones del Señor Carlos Fernández de fijar una cuota alimentaria por valor de Ciento Cincuenta mil Pesos mensuales a lo cual me opuse ya que este valor no favorecía ni suplía las necesidades del niño, para el momento yo venía adelantado ya un proceso ante el Instituto de Bienestar Familiar, además de que tenía conocimiento de que para la época El Señor Carlos laboraba como contratista para la CVC y devengaba un salario mensual de Un millón Trecientos cincuenta mil pesos y quien además manifestó laborar en un bar al mismo tiempo.

La audiencia fue fijada como fracasada mediante acta número 2017-078 por no haber animo conciliatorio entre las partes, El Comisario decide fijar una cuota provisional por el valor solicitado por El Señor Carlos Fernández no teniendo en cuenta las pruebas aportadas como contrato laboral del Señor Fernández, ni los requerimientos del menor, fue una audiencia parcializada a su favor donde no se tuvo en cuenta la capacidad económica del alimentante como lo declara El Artículo 130 del código de infancia y adolescencia.

Mediante el acta se informa a las partes que podemos seguir un proceso ante la justicia ordinaria, pero al proceder a hacerlo esta fue rechazada ya que no tenía la anotación de Merito Ejecutivo además de presentar otros vacíos jurídicos que me impedían adelantar un proceso ante la justicia ordinaria.

Debido a que ya habría firmado un acta ante un Comisario de Familia El Bienestar Familiar me informa estar impedido para adelantar otra audiencia de conciliación ya que existía una y necesitaba de un abogado para acudir ante un Juzgado, debido a que en el momento no contaba con los recursos para hacerlo el proceso quedo allí con la cuota provisional mensual de Ciento Cincuenta mil pesos; lo que no fue cumplido por El Señor Carlos Fernández.

El día 11 de Marzo de 2019 acudimos de nuevo ante el Comisario de familia diligencia citada como "Conciliación por pago de cuotas atrasadas" mediante acta número 2019-061; allí le manifesté al Señor comisario que la cuota provisional fijada por Él no había sido consignada ni regular ni completamente durante los 15 meses anteriores a esa fecha anexando estratos bancarios de la cuenta donde debía ser consignado dicho dinero.

El Abogado Luis Fernando Herrera Castellanos identificado con cedula número 16.350.085 y tarjeta profesional número 112111 mi apoderado en ese momento le solicita al Comisario de Familia Cristian Camilo Piedrahita que además de ser cobradas las cuotas atrasadas tenga en cuenta fijar una nueva cuota que tenga en cuenta la capacidad económica del alimentante quien para esa época tenía un contrato suscrito con el Municipio de Riofrio por valor de \$16.625.000 valor pactado a pagar mensualmente por \$1.750.000 contrato vigente del 01 de Marzo de 2019 al 18 de diciembre de 2019.

De nuevo El Señor Comisario de Familia actúa de manera parcializada a favor del Señor Fernández, vulnerando todos los derechos de mi hijo, no le cobra las cuotas atrasadas ni tiene en cuenta el contrato de trabajo presentado como prueba de mi parte que demuestra la capacidad económica del alimentante para fijar una nueva cuota que cumpla con las necesidades del menor.

El Señor comisario ratifica la cuota provisional de \$150.000 pesos, hace una enmendadura a el acta número 2017-078 anotando que presta merito ejecutivo, y me envía a que siga mi proceso ante la justicia ordinaria.

El día 22 de marzo de 2019 me presento ante El Juzgado Promiscuo Municipal de Riofrio Valle con todas las pruebas que ya le había presentado al Comisario de Familia, allí deciden fijar una cuota provisional por valor de \$300.000 pesos comunicado que se envía al pagador en este caso Alcaldía Municipal.

41

El día 22 de Mayo se lleva a cabo audiencia de conciliación para fijar cuota alimentaria donde El Juez Gustavo Adolfo Martínez determina el pago mensual a favor del menor por valor de \$240.000 pesos y se tienen en cuenta otras disposiciones, cabe anotar que para el pago de las cuotas atrasadas debía iniciar otro proceso diferente donde requería la presencia de un Abogado calificado quien para esa época me cobraba por sus servicios el valor de dos SMLV ya que este valor superaba el valor a cobrar este dinero nunca pudo ser cobrado, esto gracias Al Señor Comisario quien le pareció justo fijar una cuantía tan baja en la primera audiencia en el año de 2017.

El día 30 de Diciembre de 2019 recibo de nuevo una citación expedida por el Señor Comisario de Familia Cristian Camilo Piedrahita, para el día 11 de Enero de 2020 a las 11 AM donde se me informa que es el segundo llamado y que de no comparecer seré conducida por la Policía, además se me notifica que el motivo de la cita es la "Revisión de cuota alimentaria".

El día 08 de enero de 2020 me acerco a la Comisaria de Familia le manifiesto al Señor Comisario nunca haber recibido una anterior citación a la del 30 de Diciembre de 2019, le solicito copia del recibido de la citación anterior a lo que me responde no tenerla, le pregunto Al Señor Comisario si ellos laboran los días Sábados a lo que responde que no; le pregunto entonces por qué fui citada para el 11 de Enero de 2020 a las 11:00 A M, a lo que me responde que hubo una equivocación de lo cual me queda la inquietud, además le manifiesto que ya hay una orden de Un Juez quien fijo ya una cuota alimentaria, no entiendo su llamado para revisarla cuando fué El mismo quien nos condujo a esa instancia.

Por ultimo le manifiesto al Señor Comisario no estar conforme con su actuar, me parece que su deber como Comisario de Familia es velar por el Bienestar de los menores en estado de vulnerabilidad y no por los intereses personales de un particular que ha venido incumpliendo constantemente con sus deberes, le informo también que voy a poner una queja ante su Superior inmediato a lo que me responde con un gesto despectivo.

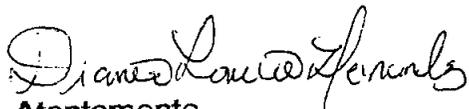
Doctora Yenny Calderón Secretaría de Gobierno Municipal le solicito de la manera más respetuosa que El Señor Cristian Camilo Piedrahita no sea quien adelante audiencia citada para el día 11 de Enero de 2020 a las 11:00 AM ya que durante todo este tiempo he percibido de su parte que ha vulnerado mis derechos y los de mi hijo por no haber actuado de forma imparcial debido a su amistad con El Señor Carlos Fernández además de haber sido compañeros de trabajo, en su defecto solicito su presencia ya que no entiendo con qué fin va a ser llevada a cabo dicha audiencia y no siento que se me vayan a prestar allí las garantías de un debido proceso.

4.

Para constancia de lo anterior expuesto anexo los siguientes documentos:

1. Copia de Acta de Audiencia Publica N° 2017-078 del 10 de Octubre de 2017 (2 folios)
2. Copia de contrato laboral para la época con la Fundación RH Positivo (1 folio).
3. Copia de diligencia de Audiencia Publica N° 2019-061 del día 11 de marzo de 2019 (3 Folios)
4. Copia del contrato de trabajo suscrito con el Municipio de Riofrio y El Señor Carlos Fernandez. (10 Folios)
5. Certificación laboral del Señor Carlos Fernandez (1 Folio)
6. Copia de estratos bancarios de la cuenta donde debía consignarse la cuota provisional de \$150.000 pesos certifica valor consignado de \$560.000 pesos dividido en 4 cuotas (3 Folios)
7. Copia de los recibos firmados de dinero recibido en efectivo durante los 15 meses antes del 11 de Marzo de 2019 por valor de \$270.000 pesos en tres cuotas(3 Folios)
8. Copia de la demanda adelantada en el Juzgado Municipal (2 Folios)
9. Copia de Oficio N°0588de Marzo de 2019 donde se fija cuota alimentaria provisional por valor de \$300.000 pesos(1 Folio)
10. Copia del Acta N°0014, Audiencia 392 donde El Señor Juez fija cuota alimentaria por valor mensual de \$240.000 pesos y otras disposiciones el día 22 de Mayo de 2019.(2 Folios)
11. Copia de Notificación personal Citación N° 00647 por parte del Señor Comisario para el día 11 de Enero de 2020 a las 11:00 AM (1 Folio)

De antemano agradezco su atención y colaboración.



Atentamente

DIANA LORENA HERNADEZ

C.C. 29.760.700 de Riofrio valle

Con copia a:

La Procuraduría General de la Nación

Riofrio, 18 de Febrero de 2020

SEÑORES:
COMISARIA DE FAMILIA
DOCTOR
CRISTIAN CAMILO SOTO

Cordial Saludo

Radicado. 716
ALCALDIA MUNICIPAL RIOFRIO
VALLE DEL CAUCA
VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO: *[Signature]*
FECHA: 18-02-2020

Radicado 714
ALCALDIA MUNICIPAL RIOFRIO
VALLE DEL CAUCA
VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO: *[Signature]*
FECHA: 18-02-2020 14:50 P.M.

Radicado 715
ALCALDIA MUNICIPAL RIOFRIO
VALLE DEL CAUCA
VENTANILLA ÚNICA
RECIBIDO: *[Signature]*
FECHA: 18-02-2020 14:50 P.M.

Por medio de la presente le solicito de la manera más respetuosa la revisión y anulación del acta 160.166.10 promovida por diligencia de audiencia pública de conciliación para fijación de visitas a petición del Señor Carlos Enrique Fernández el día 17 de Febrero de 2020; el motivo por el cual le solicito sea anulada o corregida esta acta es porque ya El Doctor GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ, Juez del Juzgado Promiscuo de Riofrio habia establecido el régimen de visitas y la custodia sobre el menor Juan Camilo Fernández Hernández mediante Acta Número 0014 del 22 de Mayo de 2019.

Dicho lo anterior el proceso donde Usted como Comisario podría haber asignado un régimen de visitas ya habría sido agotado pasando ya a otra instancia. Yo como madre del menor y encargada de su cuidado y de su custodia le solicito sea respetada y ratificada la resolución del Juez en este proceso ya que no es su competencia cambiar o modificar las ordenes de Un Juez.

Le adjunto copia del Acta Numero 0014 expedida por El Juzgado Promiscuo Municipal de Riofrio Valle y Copia de Acta 160.166.10 de la Comisaria de Riofrio.

Atentamente:
Diana Lorena Hernandez C.
DIANA LORENA HERNANDEZ
C.C.29.760.700
CEL 3226383686

Con copia
Secretaria de Gobierno
Personería Municipal

GASTOS MENSUALES JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ	
LECHE 4 BOLSAS	\$ 212.000
MERCADO	\$ 300.000
ARRIENDO	\$ 250.000
SERVICIOS	\$ 110.000
PEDIATRA	\$ 80.000
MEDICAMENTO	\$ 52.000
GUARDERIA	\$ 35.000
CLASES DE INGLES	\$ 60.000
CLASES DE PATIAJE	\$ 50.000
TRANSPORTE	\$ 52.000
RECREACIÓN, VESTIDO, OTROS	\$ 100.000
TOTAL	\$ 1.301.000

1 Apellido: FERNANDEZ 2º Apellido: HERNANDEZ Nombres: JUAN CAMILO Edad: Años: 1 Meses: 112303499

Nombre del padre: CARLOS Nombre de la madre: LORENA Sexo: F M Teléfono (S): 310 7396240 3206701204 Otro dato:

C.C Y ENF ACTUAL: ESTA INDISPUESTO DESDE AYER "MUY INCOMODO"
 DESDE AYER MUY IRRITABLES INICIALMENTE LA MADRE PENSÓ QUE ERA TGI INESPECIFICO PERO DESDE HOY TIENE CONGESTION NASAL Y ESTORNIDOS ABUELA CON SINTOMAS CATARRALES AGUDOS

Antecedentes Personales	si	no
1 Alérgicas o reacciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2 Antibióticos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3 Quirúrgicos - Anestésicos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4 Irradiaciones (Rx)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5 Infección - contagiosos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6 IRA	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7 Enfermedad Cardíaca	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

Antecedentes Familiares	si	no
1 Alérgicas o reacciones	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2 HTA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Enf. cardiovasculares	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4 Diabetes	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5 Infección - contagiosos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6 Enf. del colágeno	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7 Epilepsia	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

ANTECEDENTES PERinatales			
Peso al Nacer	2920 g	MS = No sabe o No recuerda	
Talla al Nacer	48 cm	TSH neonatal UI/L	
PC NS cm	Grupo Sanguíneo	RH	T4
PT NS cm	<input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> + <input type="checkbox"/> = <input type="checkbox"/>	
Grupo Sang Materno	<input type="checkbox"/> A <input checked="" type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> + <input type="checkbox"/> = <input type="checkbox"/>	
Ant Paternos	Ant Maternos	PERinatales	
	2 4	30 SEM CPN 0 NO COMPLICACION	
LACTANCIA MIXTA			

OTRO:

OTRO: FALLA RENAL TERMINAL ABUELA
 PATERNA POR TRASTORNOS HTA CRONICOS SEVEROS

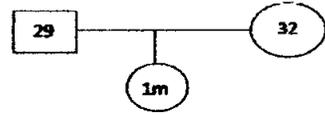
EDAD: 0 Años 1 Meses

Vacunación 1 año	dosis	si	no
1 VHB y POLIO 1M		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2 BOG		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 VHB y/o Pentavalente		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Rotavirus		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sarampión y/o MMR		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6 Neumococo		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7 Influenza		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vacunación refuerzos	dosis	si	no
1 Hb - Polio - DPT 18m		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2 Neumococo >18 m		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3 DPT 4- 5 Años		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4 Influenza anual		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5 VARICELA		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6 HEPATITIS A		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7 MENINGOCOCO		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

SINTOMAS POR SISTEMAS	si	no
1 Cabeza Ojos ORL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2 Torax Respiratorio	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3 Cardiovascular	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4 Abdomen - T. G. I.	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5 Genito - Urinario	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6 Osteomuscular	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
7 SNC	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

OBSERVACIONES:
 CONVIVIENTES:



CUAL? Vivienda: Urbana Rural Mascotas o Animales Si No
 Completos Parcial PERRO

Examen físico por Sistemas N AN N = Normal AN = Anormal P: 5.2 Kg T 56.5 cm T/A / mmHg Sat O2: 95% PC: 39 cm

Examen físico por Sistemas	N	AN	Otro órgano o sistema	Cual?	si	no
1 Cabeza Ojos ORL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	BAC 16.3		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2 Torax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	OBSTRUCCION MAAL ESTORNIDOS FRECUENTES CAMPOS PULMONARES LIMPIOS		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
4 Abdomen - T. G. I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
5 Genito - Urinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				

PLAN DE MANEJO

I. Dx:	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUM) J06	J06	MEDICACIONES	mg/Kg/Dia	CADA	HORAS
			• MEDICACIONES		CADA	HORAS
			•		CADA	HORAS

NOTAS: CC U.I.D. mg/Kg/Dosis 0 CC CADA HORAS Firma:

Dr. Harold Eduardo Peñaranda Tascón
MD PEDIATRA

JUAN CAMILO FENANDEZ HERNANDEZ

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: **Edad: 3 Años** **Meses** **FECHA 25-jun-19**
ESTUVO CON S B O HACE 3 DAIS POR URGENCIAS LE HICIERON NEBULIZACIONES SSNORMA ALTS CON SALBUTMOL CADA 6 HORAS EN EL MOMENTO LO ESTA USANDO YA HA DISMINUIDO LA TOS NO ES RR EN MIENOT EN EL MOMENTO

Examen fisico por Sistemas		N	AN	N = Normal AN = Anormal	P: 18 Kg	T: 100 Cm T/A	Sat O ₂ :	PC:	<input type="radio"/> IR AL FIN
1 Cabeza Ojos ORL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		MC 18.4 kg/m ² SC					<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> AN
2 Torax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> AN
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
4 Abdomen - T. G. I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		ERITEMA FARIONGEO TOS HUMEDA NO	IMPRESION Dx			PLAN DE MANEJO	
5 Genito - Urinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		HALLAZGOS PULMONARES				MANTENER INHALADORES Y APLICADOR NA SAL	
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						MANTENER DESLORTADINA	
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						CONTROL EN UN MES	
8 PIEL Normal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: **Edad: Años** **Meses** **FECHA 3-oct-19**
TIENE DIARREA 3 DIAS EVOLUCION DESDE AYER CON COLICO ABDOMINAL Y METEORISMO HOY SOLO UNA DEPOSICION BLANDA VIENE ADEMÁS A VALORAR CRECIMIENTO Y DESARROLLO HACE 2 MESE TERMINO TRATAMIENTO O NO SBO NI RINITIS

Examen fisico por Sistemas		N	AN	N = Normal AN = Anormal	P: 18 Kg	T: 102 Cm T/A	Sat O ₂ :	PC:	
1 Cabeza Ojos ORL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		MC 17.7 kg/m ² SC					<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> AN
2 Torax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> AN
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
4 Abdomen - T. G. I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			IMPRESION Dx			PLAN DE MANEJO	
5 Genito - Urinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			EDA SIN DHT			PRONEL FORTZINC	
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						TRO	
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						METOCLOPRAMIDA SI	
8 PIEL Normal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>						VOMITOS	

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: **Edad: 3 Años** **10 Meses** **FECHA 23-ene-20**
PROTE EN EL CUERPO HACE 4 DAIS LESIONES EN DIANA LE FORMULARON PREDNISOLONA Y ANTISTAMINICOS

Examen fisico por Sistemas		N	AN	N = Normal AN = Anormal	P: 20 Kg	T: 103 Cm T/A	Sat O ₂ :	PC:	
1 Cabeza Ojos ORL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		MC 18.6 kg/m ² SC					<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> AN
2 Torax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> AN
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
4 Abdomen - T. G. I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		LESIONES EN DIANA	IMPRESION Dx			PLAN DE MANEJO	
5 Genito - Urinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			ERITEMA MULTIFORME			TRATAMIENTO YA INSTAURADO EDUCACION A LA ABUELA	
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
8 PIEL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: **Edad: Años** **Meses** **FECHA 28-feb-20**

Examen fisico por Sistemas		N	AN	N = Normal AN = Anormal	P: Kg	T: 122 Cm T/A	Sat O ₂ :	PC:	
1 Cabeza Ojos ORL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		MC 18.6 kg/m ² SC					<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> AN
2 Torax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> AN
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
4 Abdomen - T. G. I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			IMPRESION Dx			PLAN DE MANEJO	
5 Genito - Urinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
8 PIEL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: **Edad: Años** **Meses** **FECHA 28-feb-20**

Examen fisico por Sistemas		N	AN	N = Normal AN = Anormal	P: Kg	T: 122 Cm T/A	Sat O ₂ :	PC:	
1 Cabeza Ojos ORL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		MC 18.6 kg/m ² SC					<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> AN
2 Torax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							<input checked="" type="checkbox"/> N <input type="checkbox"/> AN
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
4 Abdomen - T. G. I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			IMPRESION Dx			PLAN DE MANEJO	
5 Genito - Urinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							
8 PIEL Normal	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>							

Plataforma en diseño por HAROLD EDUARDO PEÑARANDA TASCÓN

Dr. Harold Eduardo Peñaranda Tascón
MD PEDIATRA

FERNANDEZ

HERNANDEZ

JUAN CAMILO

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: Edad: Años 14 Meses FECHA 18-abr.-17

TRAE RESULTADOS DESPUES DE 2 MESES DE TRATAMIENTO HB 14.5 CTO 33.7 HCM 24.9 CHMC 32 LEUCOCITOS NORMALES PLAQUETAS NORMALES POBLACION LEUCOCITARIA NE RENGOS NORMALES REPORTAN MACROCITOSIS E HIPOCROMIA EN EL ESP UROANALISIS NORMAL

Examen fisico por Sistemas N AN N - Normal AN - Anormal P: 11 Kg T: 76 Cm T/A / Sat O: PC: 46

1 Cabeza Ojos ORL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IMC 18.4	Examen fisico por Sistemas	N	AN
2 Torax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	PALIDEZ MUCOCUTANEA CONUERDA CON LABORATORIOS IMPRESION DE: ANEMIA POR DEFICINECIA DE HIERRO	OTRO. CUAL?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		PLAN DE MANEJO		
4 Abdomen - T. G. I	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		REFUERZO HIERRO		
5 Genito - Uinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		IONICO CONTINUO CON		
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		HIERRO MAS VITAMINAS		
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		TRES MESES SEGUIDOS		
OTRO CUAL?				Y CONTROL MEMORAMA		

PIEL

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: Edad: Años 21 Meses FECHA 7-dic.-17

SINDROME FEBRIL AGUDO MAS BRORTE LLANTO INTENSO Y FRECUENTE NOESPECIFICA ESTREÑIMIENTO DESDE HACE UNA SEMANA TRATAMIENTO CON ACETAMINOFEN CADA 6 HORAS MANTENIDO QUE USAR ADVIL POR QUE NO CONTROLA LA FIEBRE EL ACETAMINOFEN LE ORDENARON UROANALISIS NO HAN PODIDO RECOGER LA MUESTRA PRESENTA BROTE DESDE AYER GENERALIZADO

Examen fisico por Sistemas N AN N - Normal AN - Anormal P: ### Kg T: 85 Cm T/A / Sat O: PC: 48

1 Cabeza Ojos ORL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	IMC 17.7	Examen fisico por Sistemas	N	AN
2 Torax Respiratorio	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	IMPRESION DE: VROSIS RESPRATORIA	PIEL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		PLAN DE MANEJO		
4 Abdomen - T. G. I	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		TRAAAMIENTO		
5 Genito - Uinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		SINTOMATICO		
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
OTRO CUAL?						

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: Edad: Años Meses FECHA 23-ene.-19

DESDE HACE UNA SEMANA SINTOMAS RESPIRATORIOS SALTOS CONGESTION NASAL LOS TRATAAMIENTO CONICIDIN GOTAS CADA 8H Y PRIVATOS YA CUMPLIO 2 AÑOS TOMA BIBERONES CREMAS Y SOPAS NO ALIMENTOS SOLIDOS TOMA MUCHA AGUA NO CONTROL DE ESPIENTERES

Examen fisico por Sistemas N AN N - Normal AN - Anormal P: 14 Kg T: 86 Cm T/A / Sat O: PC: 48

1 Cabeza Ojos ORL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	IMC 18.7	Examen fisico por Sistemas	N	AN
2 Torax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RINORREA MUCOIDE CAMPOS PULMONARES LIMPIOS IMPRESION DE: RINOFARINGITIS VIRAL AGUDA	OTRO. CUAL?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		PLAN DE MANEJO		
4 Abdomen - T. G. I	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		TRATAMIENTO CON		
5 Genito - Uinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		CONICIDIN DECADRON		
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		ORAL POR TRES DIAS		
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		SS NASAL		
OTRO CUAL?						

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: Edad: 3 Años Meses FECHA 20-may.-19

TOY Y ESTADOS GRIPALES CADA MES DESDE HACE 3 MESES TRATAMIENTOS CON LORATARDINA ACETAMINOFEN Y ANTITUSIVO TIPO GUAYACOLATO PESABA 18 K ADENOPATIA CERVICAL QUE AUMENTA DE TAMAÑO CON LAS GRIPAS

Examen fisico por Sistemas N AN N - Normal AN - Anormal P: 19 Kg T: 100 Cm T/A / Sat O: PC

1 Cabeza Ojos ORL	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	IMC 18.6	Examen fisico por Sistemas	N	AN	
2 Torax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	CORNETES IMPERTROFICOS	OTRO. CUAL?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	RINORREA ESCASA CON ONSTRUCCION	PLAN DE MANEJO			
4 Abdomen - T. G. I	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	MILIARIA ACTIVA	ESTERIOIDE NASAL Y			
5 Genito - Uinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IMPRESION DE: RINOFARINGITIS VIRAL LARINGITIS Y BROQUJITS MILIARIA ACTIVA	BRONQUIAL ANTI			
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			INSTAMINICOS		
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>					
OTRO CUAL?							

PIEL

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: Edad: Años Meses FECHA 10-jun.-19

COLICOS A BDOMINALES ESTREÑIMIENTO SOLS DESDE HACE 4 DIAS ESTA INAPETENTE

Examen fisico por Sistemas N AN N - Normal AN - Anormal P: 20 Kg T: 100 Cm T/A / Sat O: PC:

1 Cabeza Ojos ORL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IMC 20.4	Examen fisico por Sistemas	N	AN
2 Torax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	HEMICOLON IZQUERDO CON ABUNDANTE MATERIAL IMPRESION DE: ASMA CONTROLADA RINITIS CONTROLADA PERO CON ESTEREÑIMIENTO	OTRO. CUAL?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		PLAN DE MANEJO		
4 Abdomen - T. G. I	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		CONTROL DE		
5 Genito - Uinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		SEGUIMETO EN JULIO A		
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		MEDIADOS		
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
OTRO CUAL?						

Dr. Harold Eduardo Peñaranda Tascón
MD PEDIATRA

FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN CAMILO

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: Edad: Años 4 Meses FECHA 28 06 16

VALORAR PARA CONTROL HA REALIZADO DOS CONTOLES D ECTO Y D LLO NORMALES LACTANCIA NO LE BAJO LECHE
AACTUALOMENTE CON S-26 COMFORT POR ESTREÑIMIENTO DESDE HACE DOS MESES LE HA IDO BIEN TRES EPISODIOS D E "COLICOS DEL
LACTANTE" ULTIMO EPISODIO HACE DOS SEMANAS. VACUNADO HOY

Examen fisico por Sistemas N AN N=Normal AN=Anorma P: 8,2 Kg T: 62,3 Cm T/A / Sat O2: PC: 41 CM

1 Cabeza Ojos ORL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IMC 21,1 SOBREPESO COMO UNICO HALLAZGO	Examen fisico por Sistemas	N	AN
2 Tórax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		OTRO, CUAL?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		SEGUIMIENTO PLAN CASERO DE EJERCICIO		
4 Abdomen - T. G. I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
5 Genito - Urinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
OTRO CUAL?						

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: Edad: Años 5 Meses FECHA 4 08 16

LACTANCIA D E S 26 GOLD FOMULA COMFORT NO ESTREÑIMIENTO O DSM ADECUADO

Examen fisico por Sistemas N AN N=Normal AN=Anorma P: 8,6 Kg T: 65 Cm T/A / Sat O2: PC: 44

1 Cabeza Ojos ORL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IMC 20,4 DESCENDIO UN PUNTO EN IMC	Examen fisico por Sistemas	N	AN
2 Tórax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		OTRO, CUAL?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		PLAN DE ACTIVIDAD FISICA SE HA CUMPLIDO META PERO AUN ESTA POR ENCIMA DE DOS DESV STANDARD		
4 Abdomen - T. G. I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
5 Genito - Urinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
OTRO CUAL?						

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: Edad: Años 7 Meses FECHA 29 09 16

ESTA EN CAMINADOR PERO NO HA INICIADO GATEO EN SEGUIMIENTO CRECIMIENTO Y D LLO SOBRE PESO PLACAS ERITEMATOSAS EN
TORAX Y EN ESPALDA ADEMAS EN AREA DE EL PAÑAL

Examen fisico por Sistemas N AN N=Normal AN=Anorma P: 9,7 Kg T: 69 Cm T/A / Sat O2: PC:

1 Cabeza Ojos ORL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IMC 20,4 IMC SE MANTUVO EN IMC DERMATITIS DE CONTACTO AREA DEL PAÑAL SEGUIMIENTO A LOS 09 MESES TRATAMIENTO DESONIDA TRATAMIENTO CON TOPICOS CONTROL EN DOS MESES	Examen fisico por Sistemas	N	AN
2 Tórax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		OTRO, CUAL?	PIEL	<input checked="" type="checkbox"/>
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		NO CAMINADORES ALIMENTACION ESTRICTA EN LECHE POCOS COMPLEMENTARIOS ESTIMULONEURAL		
4 Abdomen - T. G. I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
5 Genito - Urinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
OTRO CUAL?	PIEL					

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: Edad: Años 9 Meses FECHA 5 12 16

LACTANCIA CON NESTOGENO 2 BIEN TOLERADO ULTIMO CONTROL C T O Y D LLO EN OCTUBRE CON PESO ALTO NO LESIONES
DERMATOLOGICAS MANCHAS EN ESPALDA Y LE PICA MUCHO LE OIDO CUMPLIO CON EL CICLO VACUNAL DE LOS 9 MESES

Examen fisico por Sistemas N AN N=Normal AN=Anorma P: 9,8 Kg T: 70 Cm T/A / Sat O2: PC: 46

1 Cabeza Ojos ORL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IMC 20,0 SE MANTUVO IMC ERITEMA CONDUCTO AUDITIVO IZQUIERDO OTITIS EXTERNA	Examen fisico por Sistemas	N	AN
2 Tórax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		OTRO, CUAL?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		TRATAMIENTO FIXAMICIN DEXACIPRO GOTAS BID 6 DIAS NUEVO CONTROL A L CUMPLIR UN AÑO ACTIVIDAD FISICA RESTRICCIÓN SAL Y		
4 Abdomen - T. G. I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
5 Genito - Urinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
OTRO CUAL?						

CAUSA DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL: Edad: Años 12 Meses FECHA 18 02 17

CONTROL DEL AÑO ESTA COMENDO POCO ESTA INAPETENTE PARA LOS MATERNA HASTA 3 ME SES FORMULA NESTOGENO 2 TOMAS SOPAS
JUGOS HA TENDIDO DIARREA DESDE AYER

Examen fisico por Sistemas N AN N=Normal AN=Anorma P: 10 Kg T: 75 Cm T/A / Sat O2: PC: 47

1 Cabeza Ojos ORL	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	IMC 18,1 PALIDEZ MUJO CUTANEA EDA SIN D H T	Examen fisico por Sistemas	N	AN
2 Tórax Respiratorio	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		OTRO, CUAL?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3 Cardiovascular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		ZINKIDS 5 C 12 HEMOGRAMA		
4 Abdomen - T. G. I.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
5 Genito - Urinario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
6 Osteomuscular	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
7 SNC	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				
OTRO CUAL?						

5
Doctor
GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
Juez Promiscuo Municipal
Riofrío Valle

Referencia: Demanda Ejecutiva de Alimentos.
Demandante: Diana Lorena Hernández Cabrera.
Demandado: Carlos Enrique Fernández Cañaverál.

DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Riofrío Valle, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 29.760.700 de Riofrío Valle, como madre y representante legal del menor JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ. En mi condición de demandante en el proceso de la referencia, Muy comedidamente solicito a usted decretar la siguiente medida previa, sobre el bien que a continuación denuncio y que es de propiedad del demandado, denuncia que hago bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de este escrito.

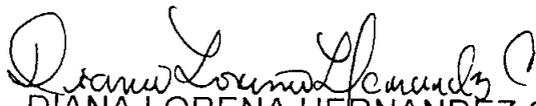
Embargo y posterior secuestro sobre el vehículo Clase automóvil, Marca Chevrolet, Línea Spark, Color Blanco Galaxia, Placa KCU-685, de propiedad del demandado señor CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL, identificado con la cédula de ciudadanía # 1.112.298.860, vehículo que se encuentra matriculado en el departamento de Movilidad y Seguridad Vial de Tuluá Valle

Embargo y posterior secuestro sobre el vehículo Clase Motocicleta, Marca Yamaha, Línea YW125XFI, Color Gris Negro, Placa CCL-42F, de propiedad del demandado señor CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL, identificado con la cédula de ciudadanía # 1.112.298.860, vehículo que se encuentra matriculado en el Departamento de Movilidad y Seguridad Vial de Tuluá Valle

Como consecuencia de lo anterior solicito al señor Juez, oficiar al señor Director del Departamento de Movilidad y Seguridad Vial de Tuluá Valle, para que tome atenta nota a lo resulto por este despacho.

Fundamento el presente escrito en el Artículo 599 del Código General del Proceso

Del señor Juez, atentamente.


DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA
C. C. # 29.760.700 de Riofrío Valle

Edier Augusto Pérez
Citador
RECIBIDO 27 ENE 2020

Doctor
GUSTAVO ADOLFO MENDOZA MARTINEZ
Juez Promiscuo Municipal
Riofrío Valle

Referencia: Demanda Ejecutiva de Alimentos.
Demandante: Diana Lorena Hernández Cabrera.
Demandado: Carlos Enrique Fernández Cañaverál.

DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Riofrío Valle, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 29.760.700 de Riofrío Valle, como madre y representante legal del menor JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ; me permito formular ante su despacho DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS, contra el señor CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL con cédula de ciudadanía Nro. 1.112.298.860 de Riofrío Valle, padre del menor; con fundamento en los siguientes hechos:

HECHOS

PRIMERO: De la unión extramatrimonial con el señor CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL, procreamos al menor JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ, quien en la actualidad cuentan con 3 años de edad.

SEGUNDO: Sostuve una relación extramatrimonial con el señor CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL, que duró aproximadamente tres (3) años. Dejando de convivir desde hace tres (3) años.

TERCERO: Según Conciliación efectuada el día 10 de Octubre de 2017, ante la Comisaría de Familia de la Alcaldía Municipal de Riofrío Valle, la cual se declaró fracasada y dentro de la misma se fijó una cuota provisional por valor de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.00) PESOS, hasta tanto se tuviera decisión judicial en firme que fije una nueva cuota.

CUARTO: Razón esta, interpose demanda para fijación de Cuota alimentaria, ante su despacho; dando terminación del proceso por conciliación, según Acta Nro. 0014 del 22 de Mayo de 2019, en la cual quedó fijada la cuota en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.00) PESOS, mensuales y una cuota adicional en el mes de diciembre por valor de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.00) PESOS, sumas estas que se incrementarían conforme al IPC.

QUINTO: Que a la fecha de presentación de esta demanda el demandado adeuda la suma de \$ 1.870.000.00, correspondiente a las cuotas dejadas de cancelar, de conformidad Conciliación efectuada el día 10 de Octubre de 2017, ante la Comisaría de Familia de la Alcaldía Municipal de Riofrío Valle, así:

Concepto	Valor
Valor Excedente Cuota Correspondiente al me de Enero de 2018	\$ 40.000,00
Valor Cuota Correspondiente al me de Febrero de 2018	\$ 150.000,00
Valor Cuota Correspondiente al me de Marzo de 2018	\$ 150.000,00

Valor Cuota Correspondiente al me de Abril de 2018	\$ 150.000,00
Valor Cuota Correspondiente al me de Mayo de 2018	\$ 150.000,00
Valor Cuota Correspondiente al me de Junio de 2018	\$ 150.000,00
Valor Cuota Correspondiente al me de Julio de 2018	\$ 150.000,00
Valor Cuota Correspondiente al me de Agosto de 2018	\$ 150.000,00
Valor Cuota Correspondiente al me de Septiembre de 2018	\$ 150.000,00
Valor Cuota Correspondiente al me de Noviembre de 2018	\$ 150.000,00
Valor Cuota Correspondiente al me de Diciembre de 2018	\$ 150.000,00
Valor Excedente Cuota Correspondiente al me de Enero de 2019	\$ 80.000,00
Valor Excedente Cuota Correspondiente al me de Febrero de 2019	\$ 100.000,00
Valor Excedente Cuota Correspondiente al me de Marzo de 2019	\$ 150.000,00
Valor adeudado de la conciliación efectuada el 10-10-2017	\$ 1.870.000,00

SEXTO: Que a la fecha de presentación de esta demanda el demandado adeuda la suma de \$ 149.100.00, correspondiente a las cuotas dejadas de cancelar, de conformidad Conciliación efectuada según Acta Nro. 0014 del día 22 de Mayo de 2019, ante su despacho, más el incremento de IPC del 3.80% según el DANE, así:

Concepto	Valor
Valor Excedente Cuota Correspondiente al me de Enero de 2020	\$ 149.100,00
Valor adeudado de la conciliación efectuada el 10-10-2017	\$ 149.100,00

SEPTIMO: La Conciliación efectuada el día 10 de Octubre de 2017, ante la Comisaría de Familia de la Alcaldía Municipal de Riofrío Valle, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del demandado.

OCTAVO: La Conciliación efectuada el día 10 de Octubre de 2017, ante la Comisaría de Familia de la Alcaldía Municipal de Riofrío Valle, es primera copia de su original y prestan mérito ejecutivo, como consta en la autenticación de la misma.

NOVENO: La Conciliación efectuada Según Acta Nro. 0014 del día 22 de Mayo de 2019, ante su despacho, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del demandado.

DECIMO: La Conciliación efectuada Según Acta Nro. 0014 del día 22 de Mayo de 2019, ante su despacho, es primera copia de su original y prestan mérito ejecutivo, como consta en la autenticación de la misma.

PRETENSIONES

Tomando como base los anteriores hechos, solicito a su despacho:

1. Librar mandamiento ejecutivo contra del señor CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL, y a favor DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA, en mi calidad de Madre y Representante Legal del menor JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ, por la suma de UN MILLON

OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS (\$ 1.870.000.00), equivalente a las cuotas alimentarias según Conciliación efectuada el día 10 de Octubre de 2017, ante la Comisaría de Familia de la Alcaldía Municipal de Riofrio Valle que ha dejado de cancelarle así:

- 1.1. La suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Febrero de 2.018, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Enero de 2018.
- 1.2. La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Marzo de 2.018, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Febrero de 2.018.
- 1.3. La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Abril de 2.018, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Marzo de 2.018.
- 1.4. La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Mayo de 2.018, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Abril de 2.018.
- 1.5. La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Junio de 2.018, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Mayo de 2.018.
- 1.6. La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Julio de 2.018, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Junio de 2.018.
- 1.7. La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Agosto de 2.018, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Julio de 2.018.
- 1.8. La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Septiembre de 2.018, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Agosto de 2.018.
- 1.9. La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Octubre de 2.018,

- 54
- fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Septiembre de 2.018.
- 1.10. La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Diciembre de 2.018, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Noviembre de 2.018.
- 1.11. La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Enero de 2.019, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Diciembre de 2.018.
- 1.12. La suma de OCHENTA MIL PESOS (\$ 80.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Febrero de 2.019, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Enero de 2.019.
- 1.13. La suma de CIEN MIL PESOS (\$ 100.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de marzo de 2.019, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Febrero de 2.019.
- 1.14. La suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde el 6 de Abril de 2.019, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Marzo de 2.019.
2. Librar mandamiento ejecutivo contra del señor CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL, y a favor DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA, en mi calidad de Madre y Representante Legal del menor JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ, por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$ 149.100.00), equivalente a las cuotas alimentarias Según Acta Nro. 0014 del día 22 de Mayo de 2019, ante su despacho, que ha dejado de cancelarle así:
- 2.1 La suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$ 149.100.00), más los intereses de mora al 0.5% mensual, desde la presentación de la demanda, fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta que el pago total se verifique. Correspondiente a la cuota alimentaria del mes de Enero de 2.020.
3. Las demás cuotas alimentarias que se causen en el curso de este proceso.
4. Que se condene al demandado en los gastos, costas judiciales y agencias en derecho en la cuantía que señale el Juzgado.

DERECHO

La presente demanda se fundamenta en los artículos 411 y siguientes y 1617 del Código Civil, 424 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes y afines.

PROCEDIMIENTO COMPETENCIA Y CUANTIA

El proceso que debe seguirse es el ejecutivo singular de mínima cuantía. Por la naturaleza del proceso, la vecindad de la menor y la cuantía la cual estimo en la suma de \$ 2.200.000.00, aproximadamente; es usted competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los siguientes documentos:

- Copia autentica de la Conciliación efectuada el día 10 de Octubre de 2017, ante la Comisaría de Familia de la Alcaldía Municipal de Riofrío Valle.
- Copia autentica de la Conciliación efectuada Según Acta Nro. 0014 del día 22 de Mayo de 2019, ante su despacho.
- Copias Extractos bancario del año 2019, correspondiente a los siguientes trimestres (Octubre-Diciembre) de 2017 (Enero-Marzo), (Abril-Junio) de 2018, del Banco Agrario de Colombia S. A.
- Copias recibos de pago de cuotas alimentaria así: uno (1) por valor de \$ 150.000.00 de fecha 10-10-2018, uno (1) por valor de (\$ 70.000.00) de fecha 28 de Enero de 2019, un (1) por valor de (\$ 50.000.00) del 23 de Febrero de 2019.
- Registro Civil de Nacimiento del menor JUAN CAMILO FERNANDEZ HERNANDEZ.
- Copia Cédula de ciudadanía de la señora DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA.
- Copia Cédula de ciudadanía del señor CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL.

ANEXOS

Me permito anexar a la presente demanda copia de la misma para el traslado al demandado, al ministerio público, y copia desprovista de anexos para el archivo

5k
del Juzgado, los documentos enunciados en el acápite de pruebas, escrito de medidas cautelares y cd contentivo de la demanda en mensaje de datos.

NOTIFICACIONES

Demandante: DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA, Calle 4 Nro. 8-68 del Barrio Centro de Riofrío Valle, teléfono celular 3226383686 o en la secretaria de su despacho. Correo electrónico lorenahernandez2009@hotmail.com

Demandado: CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ CAÑAVERAL, Carrera 10A Nro. 8A-36 Barrio Pinar del Río de Riofrío Valle, teléfono celular 3218240736, bajo la gravedad de juramento le manifiesto que desconozco el correo electrónico del demandado.

Del señor Juez atentamente.


DIANA LORENA HERNANDEZ CABRERA
C. C. # 29.760.700 de Riofrío Valle